

**EDICTO de 25 de octubre de 2005 sobre recurso de inconstitucionalidad nº 4749-2002.**

El Tribunal Constitucional, por Auto de 25 de octubre actual, ha acordado tener por desistido al Letrado de la Junta de Extremadura, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 4749-2002, planteado en relación con el Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 15 de octubre de 2002.

Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria de Justicia del Pleno,  
HERMINIA PALENCIA GUERRA  
Firmado y rubricado

**EDICTO de 25 de octubre de 2005 sobre recurso de inconstitucionalidad nº 4842-2002.**

El Tribunal Constitucional, por Auto de 25 de octubre actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 4842-2002, planteado en relación con los arts. 21.1; 28.1; 28.2; 30.1; 32.2; 33.1; 41.3 b); y la Disposición final 2ª, párrafo segundo, de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declarando extinguido el proceso que fue admitido a trámite por providencia de 17 de septiembre de 2002.

Madrid, a veinticinco de octubre de dos mil cinco.

La Secretaria de Justicia del Pleno,  
HERMINIA PALENCIA GUERRA  
Firmado y rubricado

## III. Otras Resoluciones

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

**RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2005, de la Secretaría General, de concesión de las ayudas establecidas en el Decreto 150/2005, de 21 de junio.**

Por Decreto 150/2005, de 21 de junio, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos que pretende hacer posibles los objetivos de la Comunidad Autónoma en cuanto al bienestar social y económico del pueblo extremeño, concretamente con las capas sociales más desfavorecidas, atendiendo en especial al medio rural y a las comunicaciones y promover la solidaridad de los municipios, comarcas y provincias de la región.

Posteriormente, por Decreto del Presidente 11/2005, de 6 de julio, se convocó la concesión de las mismas. Para atender a los fines previstos, según se establece en el artículo 4 de la convocatoria se

ha establecido como importe total la cantidad de 1.519.385 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.01.463A.760. (Proyecto 20050101001). No obstante, dicho importe, y ante la previsión contenida en la disposición adicional segunda del Decreto 150/2005, respecto a la posibilidad de que por razones de urgencia, emergencia de interés público, social, económico o humanitario y mediante convenio con las Corporaciones Locales afectadas, el Presidente de la Junta pueda conceder hasta un importe de 30.000 euros, se acordó por la Comisión reservar un fondo suficiente para responder a dichas situaciones si éstas llegaran a producirse.

Terminado el proceso de valoración previsto en las Bases, con aplicación de los criterios establecidos en el art. 13, así como la verificación de los requisitos exigibles a los que aluden los artículos 10 y 11 del Decreto 150/2005, la Comisión de Valoración nombrada al efecto, en cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 7 de las Bases, una vez presentado ante el órgano instructor su preceptivo informe de valoración, en el que se detallan las actuaciones seguidas y la relación de Corporaciones Locales cuyos proyectos han obtenido mayor puntuación.